

|  |   |                           |
|--|---|---------------------------|
| <br><b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b><br><small>BUCARAMANGA - FLORESBUENA - URUBÍ - FERRAZZINI</small> | <b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b>                  | <b>CODIGO: SAM-FO-014</b> |
|  | <b>RESOLUCIÓN N° 001308</b><br><b>16 OCT 2015</b> | <b>VERSIÓN: 01</b>        |

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 00010 DEL 08 DE ENERO DE 2015**

**EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con las funciones señaladas en la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 016 del 31 de agosto de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución No. 00010 de enero 08 de 2015, se otorgó al Municipio de Bucaramanga, permiso de aprovechamiento forestal para la tala de 288 árboles y el traslado de 4 árboles aislados urbanos, dentro de los predios a intervenir con ocasión de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".
2. Que la Administración Municipal de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura, solicitó a la Autoridad Ambiental Urbana mediante escrito radicado con el No. 6882-15, la modificación del permiso de aprovechamiento forestal otorgado mediante Resolución No. 00010 de enero 08 de 2015, para realizar tala de 85 árboles y traslado de 4 árboles adicionales a los ya autorizados, con el fin de continuar la ejecución del proyecto en mención.
3. Que la solicitud fue acompañada con un informe el cual contiene los componentes técnicos que soportan la ampliación del inventario forestal, que corresponden a los sectores del separador y andenes de la carrera 27 entre calles 31, 32, 21 y 19, Avenida Quebrada Seca entre calles 31 - 32 y calles 26 - 24 y Avenida Boulevard entre calles 21 y 24 de esta ciudad, la cual no se encontraba inicialmente incluida.
4. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, revisó y evaluó el contenido técnico de los documentos presentados por la Administración Municipal de Bucaramanga, evidenciando la existencia de los (89) árboles aislados, localizados sobre los sectores del separador y andenes de la carrera 27 entre calles 31, 32, 21 y 19, Avenida Quebrada Seca entre calles 31 - 32 y calles 26 - 24 y Avenida Boulevard entre calles 21 y 24 de esta ciudad, los cuales están compuestos en su mayoría por especies ornamentales introducidas y en menor proporción por especies nativas, que no se encuentran registrados como especies silvestres amenazadas, según lo establecido en la Resolución 192 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El inventario solicitado para la nueva ampliación, corresponde al siguiente listado:

|  |                                  |                    |
|--|----------------------------------|--------------------|
| <br><b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b><br><small>BUCARAMANGA - FLOREABLANCA - OYÓN - FREDICUESTA</small> | <b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b> | CODIGO: SAM-FO-014 |
|  | <b>RESOLUCIÓN N°</b><br>( )      | VERSIÓN: 01        |

| Código           | Nombre Común     | Nombre Científico    | Cantidad  |
|------------------|------------------|----------------------|-----------|
| 1                | Oití             | Licania tomentosa    | 23        |
| 2                | Acacia amarilla  | Cassia siamea        | 1         |
| 3                | Almendro         | Terminalia catappa   | 3         |
| 4                | Búcaro           | Erythra glauca       | 1         |
| 5                | Cacao monte      | Pachira acuatica     | 2         |
| 6                | Cadmio           | Cananga odorata      | 3         |
| 7                | Calistemo        | Callistemo sp        | 6         |
| 8                | Gallinero        | Pithecellobium dulce | 1         |
| 9                | Guayabo          | Psidium guajaba      | 1         |
| 10               | Guayacán rosado  | Tabebuia rosea       | 20        |
| 11               | Leucaena         | Leucaena leucocphala | 1         |
| 12               | Mamon            | Melicoccus bijugata  | 1         |
| 13               | Noni             | Morinda citrifolia   | 2         |
| 14               | Palma coco       | Cocus nucifera       | 5         |
| 15               | Palma rabo zorro | Wodyetia bifurcata   | 6         |
| 16               | Palma real       | Roystonea regia      | 7         |
| 17               | Pata de Vaca     | Bahuinia kalbrilleri | 4         |
| 18               | Pomarroso        | Syngium jambos       | 2         |
| <b>Sumatoria</b> |                  |                      | <b>89</b> |

- Que no obstante lo anterior, en la visita de campo efectuada, confrontando los diseños de la obra, se obtuvo que se intervendrán 55 árboles y no 89 como se había previsto en la solicitud de modificación del permiso, estableciéndose además la necesidad de trasladar 23 árboles, para un volumen de madera de 212 m<sup>3</sup> y una biomasa de 99,752 kilogramos.
- Que según lo reportado para la ampliación del aprovechamiento forestal, los árboles aislados a intervenir son especies comunes sin característica alguna especial y el tratamiento a autorizar se resumen en la tabla anexa a continuación:

| TRATAMIENTO | ARBOLES INTERVENIR | TRASLADO ARBOLES | VOLUMEN MADERA (M <sup>3</sup> ) POR INTERVENCIÓN ARBOLES | BIOMASA (KG) POR INTERVENCIÓN ARBOLES |
|-------------|--------------------|------------------|---|---------------------------------------|
| Solicitados | 85                 | 4                | 17,32   | 6,353                                 |
| A autorizar | 55                 | 23               | 13,60   | 5,239                                 |

Las especies como palmas y frutales representadas por el Noni, el Guayabo, Palmas de Coco, son especies no maderables, las cuales no hacen parte del cálculo de biomasa, por lo tanto no se tiene en cuenta en el cálculo de biomasa.

- Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la resolución 00010 de enero 08 de 2015, el cual quedará así:

|  |                           |                    |
|--|---------------------------|--------------------|
|  | PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL | CODIGO: SAM-FO-014 |
|  | RESOLUCIÓN N°             | VERSIÓN: 01        |

**“ARTÍCULO 1º:** Otorgar al Municipio de Bucaramanga el permiso de aprovechamiento forestal para la intervención de trecientos cuarenta y tres (343) árboles aislados urbanos, con un volumen de madera de 212 m<sup>3</sup> y una biomasa de 99,752 kilogramos, especies que se encuentran localizadas en el Municipio de Bucaramanga, dentro de los predios a intervenir con ocasión de la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, así:

| LUGAR  | ARBOLES A INTERVENIR | TRASLADO  | VOLUMEN TOTAL M <sup>3</sup> | BIOMASA ( KG) | ARBOLES A COMPENSAR |
|--|----------------------|-----------|------------------------------|---------------|---------------------|
| Áreas del Intercambiador sector sobre la carrera 27 y las intersecciones de las carreras 28 y 29 con calle 22 del Boulevard Bolívar, y sector de la avenida Quebrada Seca, correspondiente a la carrera 26 y calle 22, el interior del colegio la Normal del Municipio de Bucaramanga. | 343                  | 27        | 212                          | 99,752        | 8,277               |
| <b>TOTAL</b>   | <b>343</b>           | <b>27</b> | <b>212</b>                   | <b>99,752</b> | <b>8,277</b>        |

**PARÁGRAFO 1º.** La intervención de los 128 árboles aislados que hacen parte del área de la Escuela Normal Superior de Bucaramanga, no podrá realizarse hasta tanto se decida de fondo la acción popular con Radicado 2014-0225-00, conforme lo establecido en el Auto de fecha 17 de Junio de 2014, proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga.

**PARAGRAFO 2º.** El traslado de los veintisiete árboles, localizados en el Municipio de Bucaramanga, dentro de los predios a intervenir con ocasión de la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, deberá realizarse teniendo en cuenta los lineamientos ambientales establecidos en la Guía de Traslado de Arboles del Área Metropolitana de Bucaramanga, la cual hace parte integral del presente acto.”.

**ARTICULO SEGUNDO: ACLARAR** el contenido en los artículos cuarto, quinto y sexto de la Resolución No. 00010 del 08 de enero de 2015, bajo el entendido de que los árboles a compensar por parte de la Administración Municipal de Bucaramanga, corresponden a un número total de ocho mil doscientos setenta y siete (8,277) ejemplares de especies nativas.

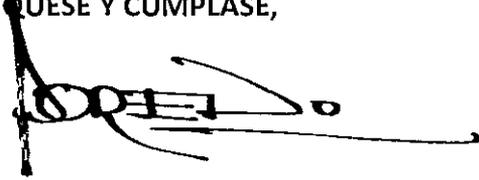
**ARTICULO TERCERO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 00010 del 08 de enero de 2015, quedan vigentes y con idéntica redacción.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente el presente acto administrativo al Representante Legal del Municipio de Bucaramanga, Dr. LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ y/o a quien haga sus veces, en la forma prevista en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

|  |                                  |                           |
|--|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b><br><small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - SIMÓN - PREDECIESTA</small> | <b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b> | <b>CODIGO: SAM-FO-014</b> |
|  | <b>RESOLUCIÓN N° 57000- ( )</b>  | <b>VERSIÓN: 01</b>        |

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



**VICTOR MORENO MONSALVE**  
Subdirector Ambiental

|                    |  |   |   |
|--------------------|--|---|---|
| <i>Proyectaron</i> | <i>Nelson Abimelec Suárez<br/>Alberto Castillo P</i> | <i>Profesional Especializada - Contratista -SAM<br/>Abg Contratista AMB</i> |  |
| <i>Revisó</i>      | <i>Ivonne M. Ortega A</i>                            | <i>Profesional Universitario</i>  |   |

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

### RESOLUCION No 001308 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2015

En Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil quince (2015), se presentó ante la Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, **CLEMENTE LEON OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.244.230 de Bucaramanga, Secretario de Infraestructura del municipio de Bucaramanga. Acto seguido se procede a notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 001308 del 16 de Octubre de 2015, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 00010 del 08 de Enero de 2015", en el sentido de "Modificar el artículo primero de la resolución 00010 de enero 08 de 2015, el cual quedará así: *Otorgar al Municipio de Bucaramanga el permiso de aprovechamiento forestal para la intervención de trescientos cuarenta y tres (343) árboles aislados urbanos, con un volumen de madera de 212 m<sup>3</sup> y una biomasa de 99,752 kilogramos, especies que se encuentran localizadas en el Municipio de Bucaramanga, dentro de los predios a intervenir con ocasión de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", así:*

| LUGAR  | ARBOLES A INTERVENIR | TRASLADO  | VOLUMEN TOTAL M <sup>3</sup> | BIOMASA ( KG) | ARBOLES A COMPENSAR |
|--|----------------------|-----------|------------------------------|---------------|---------------------|
| Áreas del Intercambiador sector sobre la carrera 27 y las intersecciones de las carreras 28 y 29 con calle 22 del Boulevard Bolívar, y sector de la avenida Quebrada Seca, correspondiente a la carrera 26 y calle 22, el interior del colegio la Normal del Municipio de Bucaramanga. | 343                  | 27        | 212                          | 99,752        | 8,277               |
| <b>TOTAL</b>   | <b>343</b>           | <b>27</b> | <b>212</b>                   | <b>99,752</b> | <b>8,277</b>        |

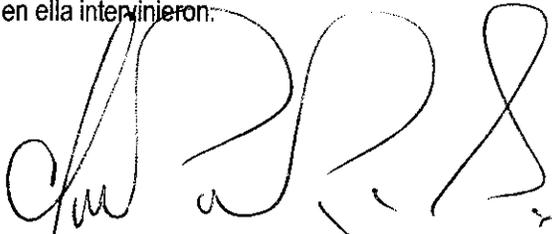
La intervención de los 128 árboles aislados que hacen parte del área de la Escuela Normal Superior de Bucaramanga, no podrá realizarse hasta tanto se decida de fondo la acción popular con Radicado 2014-0225-00, conforme lo establecido en el Auto de fecha 17 de Junio de 2014, proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga.

El traslado de los veintisiete árboles, localizados en el Municipio de Bucaramanga, dentro de los predios a intervenir con ocasión de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", deberá realizarse teniendo en cuenta los lineamientos ambientales establecidos en la Guía de Traslado de Arboles del Área Metropolitana de Bucaramanga, la cual hace parte integral del presente acto."

ACLARAR el contenido en los artículos cuarto, quinto y sexto de la Resolución No. 00010 del 08 de enero de 2015, bajo el entendido de que los árboles a compensar por parte de la Administración Municipal de Bucaramanga, corresponden a un número total de ocho mil doscientos setenta y siete (8,277) ejemplares de especies nativas".

Una vez surtida la presente notificación, se le informa al notificado que contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la presente resolución, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se le hace entrega de una copia del correspondiente acto administrativo, contentivo de dos (02) folio.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron:



**CLEMENTE LEON OLAYA**  
C.C. No. 91.244.230 de Bucaramanga  
Notificado.



**MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES**  
Secretaria General



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

[www.amb.gov.co](http://www.amb.gov.co)

Teléfono: 6444831

Correo: [info@amb.gov.co](mailto:info@amb.gov.co)

Bucaramanga, Santander, Colombia.

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, hace constar que la Resolución No. 001308 del dieciséis (16) de octubre de 2015 "*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00010 del 08 de enero de 2015*", se notificó de manera personal el día treinta (30) de octubre de 2015, al señor **CLEMENTE LEON OLAYA**, Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día dieciocho (18) de noviembre de 2015, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2015.

**MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES**  
Secretaria General

Provisión de Asesoría Jurídica - Pérez - Abogado Contratista SA-AMB  
Revisión - Cordero Villamizar - Profesional Universitario S.G.